BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS¹ DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2023-CS-MPH-H-1

CONTRATACIÓN DE BIENES
CONTRATACION PARA LA IOARR DENOMINADO
"ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR Y TRACTOR
ORUGAS: EN EL (LA) UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS
SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA,
DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2552328

Forman parte de la integración de las bases la absolución del pliego de consultas y observaciones presentadas por los participantes: KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A., ITALTRAC SELVA SAC, FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA, EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

RUC Nº : 20141418557

Domicilio legal : Cal. Colon Nro. 150 (Plaza de Armas)

Teléfono: : (01) 232 4272

Correo electrónico: : logistica@munihuaho.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de CONTRATACION PARA LA IOARR DENOMINADO "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR Y TRACTOR ORUGAS: EN EL (LA) UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2552328

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS	UNIDAD	03
	SOLIDOS 15 M3 CON ALZA CONTENEDOR		
2	TRACTOR SOBRE ORUGAS	UNIDAD	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL Nº 479-2023-GM/MPH de fecha 13 de diciembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 25 días calendario, contado desde el día siguiente de suscrito el contrato³, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad, sitio Calle Colón N° 150 – Huacho -Huaura – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Código civil peruano (Supletoriamente)
- Decreto Legislativo N° 1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto publico.
- Decreto supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444, ley de procedimiento Administrativo General.
- Directiva del OSCE.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS TUO de la Ley N° 27806, ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- Decreto Legislativo N° 295 CODIGO CIVIL
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27806 Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, emitida por la Dirección General de Abastecimiento, que dispone el reinicio de plazos de procedimientos en materia de adquisiciones.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga ley N° 27293, ley del Sistema nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

³ Absolución de la observación N° 02 formulado por el participante KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Presentar folletos, instructivos, catálogos o similares (fichas técnicas emitidas por el fabricante⁶) para acreditar las características técnicas de los bienes ofertados, en caso de alguna característica no se encuentre en los documentos señalados, el postor podrá presentar declaración jurada para el respaldo del mismo autorizados por fábrica o concesionario autorizado.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁷
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Absolución de la observación N° 01 formulado por el participante KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (Anexo Nº 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa den Partes de la Municipalidad Provincial de Huaura, sito AV. CIRCUNVALACION SUR KM 147 (PANM NORTE) – SANTA MARIA – HUAURA -LIMA, de 08:00 a 16:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACÉN
- Informe del funcionario responsable de la UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del INGENIERO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD
- Comprobante de pago.
- GUIA DE REMISION

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, sito AV. CIRCUNVALACION SUR KM 147 (PANM NORTE) – SANTA MARIA – HUAURA -LIMA, de 08:00 a 16:15 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"Año de la unidad, la par y el desarrollo"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS 15 m3 CON ALZACONTENEDOR

L DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS 15 m3 CON ALZACONTENEDOR

II. AREA USUARIA

UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

III. OBJETIVO DE LA ADQUISICION

Cumplirá con el servicio de recolección domiciliaria e industrial, diuma y noctuma, por métodos de carga manual o mixta manual-mecanizada en tolva de carga, compactación de posición y acceso trasero. Almacenado en depósito de carga astanco de 15 m3 de material compactado.

Apto para el transporte en ciudad o cametera y descarga en estaciones de transferencia o espacios abiertos, por el método de apertura, elevación de la tolva de carga y expulsión trasera del material por acción de pala eyectora hidráulica.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplirá con el servicio de recolección domicifiaria e industrial, diurna y noctuma para la UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

V. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

A. DATOS GENERALES

- EQUIPO
 CANTIDAD
- : Camión Compactador de 15 m²-4X2
- · CANTIDAD
- : 03 (TRES)
- AÑO MODELO : Año 2023. Nuevo sin uso. Con un máximo de 6000 km de recorrido

B .- MOTOR

- Motor Dieset.
- 6 clindros en linea
- 4 tiempos
- Turbo cargado Intercooler.
- Inyección Directa. Control Electrónico Common rail
- Cilindrada: Minimo 6800 cc
- Potencia: De 250 CV a 280 CV/ Dar RPM
- Torque: Minimo 790 Nm/ Dar RPM.
- Norma de emisión: Mínimo EURO IV

C .- EMBRAGUE

- Mando hidráulico, hidroneumático o neumático.
- Mono disco, Seco.

D.- TRANSMISION

CAJA DE CAMBIOS: Mando mecánico. Mínimo 6 velocidades hacia adelante y una reversa.



"Decorio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Haesteus" "Afie de la unidad, la paz y el decorrolla"



Amortiguadores

Estabilizadora: según

delanteros (*)

diseño

fabricante mínimo en los ejes

PROVINCIAL DE HUAURA

- TRACCION: 4X2
- MAYOR RELACIÓN TRANSMISIÓN HACIA ADELANTE: (1ra o Low): Mínimo 9.0:1
- RELACIÓN TRANSMISIÓN HACIA ATRÁS: Mínimo 8.0:1

E - FRENOS:

- DE SERVICIO: Totalmente neumático. Doble circuito independiente. Tambor en todas las ruedas.
- DE ESTACIONAMIENTO: Según diseño del fabricante
- FRENO AUXILIAR: Obligatorio de MOTOR o AL ESCAPE, según diseño del fabricante.

F .- DIRECCION:

- ASISTENCIA: Con asistencia o servoasistido
- CAJA DE DIRECCION: Según diseño del fabricante.
- COLUMNA DE LA DIRECCION: Regulable. Según diseño del fabricante
- RADIO DE GIRO: Indicar

G.- SUSPENSION Y EJES

- SUSPENSION DELANTERA: Ballestas, según diseño del fabricante.
- SUSPENSION POSTERIOR: Ballestas, según diseño del fabricante.
- AMORTICUADORES Y BARRA ESTABLIZADORA: Dis
- EJE DELANTERO: Capacidad Minimo 6000 Kg.
- EJE POSTERIOR: Indicar tipo. Capacidad Minimo 11000 Kg.
- CAPACIDAD DE CARGA UTIL: Mínimo 11000 Kg.
- Las Capacidades deberán estar de acorde con las normas del MTC

H.- SISTEMA ELECTRICO

- TENSION: De 12 ó 24 Voltios.
- BATERIAS: Dar Ah
- 04 faros delanteros con luz alta y baja.
- 02 faros neblineros delanteros
- Luces de Circulación según fabricante

I.- NEUMATICOS Y AROS

- AROS: Según fabricante.
- NEUMATICOS: Acorde al aro
- ARO Y NEUMATICO DE REPUESTO: 01 armado.

J.- CABINA

- TIPO: Original. Frontal, de acoro, abatible. Parabrisas laminado curvado.
- COLOR: Según requerimiento de la entidad. Logos de la entidad en las puertas de la cabima
- ACCESORIOS: Asiento de chofer: Indicar bondades, con cinturón de seguridad de tres puntos; asiento copiloto para 01 ó 02 pasajeros con cirrturones de seguridad, calefacción/aire forzado, parasoles piloto y copiloto, parachoques, espejo retrovisores rebatibles exteriores (02) con visor de ángulo ciego, alarma de retroceso, claxon: aire y/o bocina eléctrica, faros halógenos.





Barra

del

Disponibilidad

original

(*) Absolución a la observación N° 15 formulada por el participante EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.



"Decenia de la Iqualdad de Cipurtunidades para Migres y monttres" "Año de la unidad, la par y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REJARNA

- INSTRUMENTOS: Indicar elementos para optimo funcionamiento. Radio AM/ FM; Reproducción Digital: Mínimo CD y/o USB con 02 parlantes
- Estribos integrados para mejor acceso a la cabina y partes Altas.

K.- BASTIDOR DEL CHASIS

- Indicer caracteristicas técnicas.
- Distancia entre ejes indicar (si estas ha sufrido modificación, acreditar con documento de autorización del distribuidor de la marca en al Perú)
- Capacidad del tanque de combustible: Indicar

L.- CAJA COMPACTADORA

Compactador de Residuos Sólidos Domiciliarios, Carga y Descarga Posterior, Capacidad de 15 m3. Las medidas serán según diseño dal fabricante y deberán guardar relación estética, estática y dirámica (ubicación del centro de gravedad de toda la unidad acorde al chasis y diseño que permita correctamente la estabilidad vehículo y su control direccional), no debiendo evar contrapesos para compensaciones.

Adjuntar Plano de presentación de CAMION COMPACTADOR Y DE LA CAJA COMPACTADORA (Según marca de chasis y caja compactadora propuestos) con las dimensiones totales, largo, archo, alto y capacidad de caja de almacenaje y la tolva de recepción. Deberá indicar espesores de las planchas y tipos de materiales a usar según requerimiento, más diámetros de los diversos clindros hidrásticos a usarse según requerimiento. El Plano deberá estas firmado por el profesional colegio (C.)

Los planos solicitados serán entregados obligatoriamente para la firma de contrato, estas deberán estar firmados por el lng. mecánico o ing. mecánico eléctrico. (*)

GENERAL GENERAL	JDADES (E)	
Características	HERVÉTICA	
Funcionalidad	HIDRÁULICA	
Comunicación	VIA LUZ O SONIDO EN CABINA ACCIONADO DESDE TALGATE	
Estribos y agarraderas	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE	
Boca de drenaje / limpieza de tolva de carga	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE	
Bandejs de recolección de lixiviados	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE	
yenda y figuras con instrucciones operativas, de mantanimiento y seguridad	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE	
Marca - Procedencia	INDICAR	
Afto de fabricación - Condición	2023 - NUEVO SIN USO	
Hoist	PLANCHA DE 8.0MM PERFIL "U" 175MM X 80MM	
TOLVA Y CAJA DE ALMACENAJE - ESPESORES		
CAPACIDAD DE CAJA	15 M3	
CONSTRUCCIÓN	ACERO DE ALTA RESISTENCIA - ANTIDESGASTE Y ACERO ESTRUCTURAL	
MATERIALES USADOS EN LA FABRICACIÓN	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 ACERO CORTEN ASTM A-242 ACERO ANTIDESGASTE HARDOX 450 BRINELL	
ZONAS CRÍTICAS EN CAJA DE ALMACENAJE	ACERO CORTEN ASTM A-242	
MATERIAL PISO DE TOLVA RECEPCIÓN Ó DEPÓSITO DEL TAIL GATE	ACERO ANTIDESGASTE HARDOX 450 BRINELL	
MATERIAL PANEL DE COMPACTACIÓN	ACERO ANTIDESGASTE HARDOX 450 BRINELL	
TIPO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS PAREDES LATERALES	PAREDES PLEGADAS PARA DAR MAYOR RIDIGEZ	

Co. Auchine



"Decerio de la igualdad de Opartunidades para Majeres y Homans" "Alla de la unidad, in par y el desarrollo"



REHICIPALIDAD PROVINCIAL DE REJAÇASA

PROVINCIAL DE REDIGINA		
TECHO DE CARROCERIA - ESPESOR	4.5 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36	
PISO DE CARROCERÍA - ESPESOR	6.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36	
PAREDES y RIEL DE ROCE LATERAL ESPESOR. DE LINA SOLA PLANCHA O PIEZA	The state of the s	
FRONTAL	4.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36	
PLACA EYECTOR - ESPESOR	4.5 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36	
RECIPIENTE DE LIXIVIADOS	4.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36	
GUÍA DE LA PLACA EYECTORA	8.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36	
SISTEMA DE CARO	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	
ALTURA DE CARGA	1.00 MT, MÍNIMO	
CAPACIDAD MÍNIMA DE TOLVA	1.90 M3	
CAPACIDAD DE RECIPIENTE DE LIXIVIADOS	100 LITROS	
PESO COMPACTABOR KG PESO DE CAJA COMPACTADOR	5200 KG (AL 5.%) INDICAR	
RELACIÓN DE COMPACTACIÓN MÍNIMA	MINIMO 3.0: 1	
SISTEMA DE CARGA - DESCARGA	POSTERIOR	
TIEMPO DE COMPACTACIÓN	23 SEGUNDOS	
TIEMPO DE APERTURA DE TOLVA	10 SEGUNDOS	
TIEMPO CICLO DE DESCARGA	22 SEGUNDOS	
CICLO COMPLETO	55 SEGUNDOS (\$\\\ 15)	
SISTEMA HII	DRAULICO	
BOMBA HIDRÁULICA	BOMBA HIDRAULICA DE ENGRANAJES CON CAUDAL DE 21 GPM A 1000 RPM	
TOMA DE FUERZA	ACOPLE DIRECTO, SAE.	
PRESIÓN MÍNIMA	175G/ CM2 - 2,500 PSI	
CILINDRO TELESCÓPICO DEL PANEL EYECTOR	INDICAR MARCA DE DOBLE EFECTO CUERPOS CROMADOS. Ø = 7.5°	
DOS CILINDROS DE PLACA COMPACTADORA	INDICAR MARCA DE DOBLE EFECTO CUERPOS CROMADOS, Ø = 5.5°	
DOS CILINDROS DE PLACA BARREDORA	INDICAR MARCA. DE DOBLE EFECTO CUERPOS CROMADOS. Ø = 4.5°	
OS CILINDROS PARA LEVANTAMIENTO DEL TAL GATE	INDICAR MARCA. DE SIMPLE EFECTO CUERPOS CROMADOS. Ø = 4.5°	
VALVULA PRIMARIA	INDICAR MARCA	
/ALVULA SECUNDARIA	INDICAR MARCA	
TANQUE DE ACEITE HIDRÁULICO	INDICAR MARCA. MINIMO 40 GALONES, FILTRO SEMI- INMERSO Y VISOR DE NIVEL	
MANGUERAS HIDRÁULICAS	INDICAR MARCA.	
CAÑERÍAS HIDRÁULICAS	INDICAR MARCA.	
CONECTORES Y ADAPTADORES	INDICAR MARCA.	
SISTEMA EL		
ATERALES DEL COMPACTADOR Y FRONTAL DEL COMPACTADOR	2000 1000 1000 1000 VA	
TAIL GATE	LUMNARIA LED SEGÚN REGLAMENTO MTC	
PROCESO ANTICORR	EN LA PARTE SUPERIOR DEL TAILGATE	
COLORES	SEGÚN INDICACIONES DE LA ENTIDAD USUARIA	
APLICACIÓN A LA TOLVA	BASE ANTICORROSIVA EPOXICA INTERIOR Y EXTERIOR	

C.c. Archivo

^(*) Absolución a la observación N° 23 formulada por el participante EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.



"Decenio de la igualdad de Oportualdades para Atujeres y Huesless" "Año de la unidad, la poz y el desamollo"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALITA

TIPO		PINTURA ESMALTE SINTETICO A TEMPERATURA AMBIENTE Y HUMEDAD RELATIVA MINIMA	
	DISEÑO	(ARTE GRÁFICO)	
DEL COMPACTADOR, EL MATER	ERAL DE LAS PUERT.	AS DEL CAMION, DOS DISEÑOS EN LAS PAREDES LATERALES A EN VINIL ADHESIVO TROQUELADO E IMPRESO.	
PROTOCOLO DEL SISTEMA	LODEL SISTEMA INCLUYE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL COMPACTADOR EN EL SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA Y SSTEMA HIDRAULICO EN GENERAL		
ACCESORIOS CINTAS RE 02 FAROS 8 02 CIRCULI LUCES LED 04 LUCES LE RETROCES PORTAEXT PORTA-COI PORTA-TAC CAJA DE HE 01 MEGAFONO		DEN GENERAL DEFLECTIVAS 3M DEPLETATAS LED EN EL TAILGATE LINAS LED DEN LA CAJA LATERALES DE LA CAJA DE ALMACENAJE LED EN EL FRONTAL DE LA CAJA DE ALMACENAJE LED EN EL TAIL GATE PARTE SUPERIOR (FRENO.)	

M .- EQUIPAMIENTO:

Este equipamiento, es independiente de los accesorios requeridos en la caja compactadora

Manuales de operación, mantenimiento del chasis (Físico o virtual)

Juego de herramientas básicas:

- Llave de ruedas y palanca
- Gata de 20 toneladas
- Juego de llaves mixtas (Minimo 12 Unid.)
- Juego de dados (Minimo 12 Unid) de encaste de 3/4 con palanca corrediza, palanca fiexible, 01 retohet reversible y 03 extensiones
- Juego de desarmadores plano y estrella (Minimo 06 Unid)
- Juego de alicates de 8º (Minimo 03: Mecánico, corte y presión)
- 01 extractor de filtros
- 01 caja de herramientas con capacidad para todas las herramientas requeridas (excepto gata y llave-palanca de rueda)
- Tapa de tanque de combustible con liave
- Logos de la Entidad

Accesorios de seguridad del chasis:

- Alarma de retrocaso y de seguridad
- Extintor de 09 Kg.
- Triángulos y conos de seguridad de 25' (dos de cada uno)
- Cintas reflexivas
- Circulina sobre cabina, para trabajos y desplazamientos noctumos.





"Oroniis de la igualdad de Opertunidades para Mujeres y élembres" "Allo de la unidad, la par y el sesarrollo"



Boliquín de primeros auxilios (incluye vendas, antisépticos y otros de nivel básico)

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ALZACONTENEDOR

- Sistema: Hidráulico compatible con estándar con contenedores de 2 y cuatro ruedas.
- Accionado por dos cilindros de 4º de una etaps
- Diseño compacto adaptable al vehículo:
- Levanta mínimo dos contenedores de 2 ruedas (120,180, 240, 380, y 400 Lts)
- Levanta mínimo un contenedor de 4 ruedas (400, 800, 1000, 1100 its) Peso puede trabajar hasta 1000 kilos, peso soportado por contenedor de 1100 L.
- Tiempo de operación: 12 Segundos
- Anguio de vaciado: 45 grados
- Válvula de flujo Ajustable
- Peso del equipo 254 kg.

CONSTRUCCIÓN

- Los componentes estructurales del levantador son de AISI A36 HRS.
- La ferreteria como: tomillos, tuercas, rondanas son de grado 8 pietesdas.
- Pestillo inferior montado en resorte. La superficie es pulida y las orillas redondeadas para prevenir daños al contenedor.
- Un par de muelles de plástico detienen el contenedor de la sección de en medio para evitar deños.
- Pestilo superior de 8" de ancho y sin orillas asperas y filosas.
- Tuercas de acero "tuerca de seguridad" para un ensamble seguro.
- Levantador con barra de montura de 5/8" de grosor, sujetado por medio de tomiflos o pernos de ½ pulgada a una segunda barra de 5/8 de pulgada de grosor que es permanentamente fijada (soldada) al camión.

ACABADO

- Toda la superficie de metal, preparada y lavada a presión antes de pintarse para remover aceites, óxido, desechos de soldadura y grasas.
- Levantador pintado con pintura de, color "Amarillo".
- Pestillos pintados con pintura "Amarillo".

VI. REQUISITOS DEL POSTOR

El postor tendrà como actividad económica: VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO y/o VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, registrada en la SUNAT, la





"Decrein de la igualisal de Opertunidades para Mujeres y Hombres" "Allo de la unidad, la par y el desarrollo"



Boliquín de primaros auxilios (Incluyo vendas, antisépticos y otros de nivel básico).

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ALZACONTENEDOR

- Sistema: Hidráulico compatible con estándar con contenedores de 2 y cuatro ruedas.
- Accionado por dos clindros de 4" de una etapa
- · Diseño compacto adaptable al vehículo
- Levanta minimo dos contenedores de 2 ruedas (120,180, 240, 380, y 400 Lts)
- Levanta minimo un contenedor de 4 ruedas (400, 800, 1000, 1100 lts) Peso puede trabajar hasta 1000 kilos, peso soportado por contenedor de 1100 L.
- Tiempo de operación: 12 Segundos
- Anguio de vaciado: 45 grados
- Valvula de fiujo Ajustable
- Peso del equipo 254 kg.

CONSTRUCCIÓN

- Los componentes estructurales del levantador por de AISI A36 HRS.
- La ferreteria como: tomillos, tuercas, rondanas son de grado 8 pietesdes.
- Pestillo inferior montado en resorte. La superficie es pulida y las orillas redondeadas para prevenir daños al contenedor.
- Un par de muelles de plástico detienen el contenedor de la sección de en medio para evitar daños.
- Pestillo superior de 8" de ancho y sin crillas ásperas y filosas.
- Tuercas de acero "tuerca de seguridad" para un ensamble seguro.
- Levantador con barra de montura de 5/8" de grosor, sujetado por medio de tomilios o pernos de % pulgada a una segunda barra de 5/8 de pulgada de grosor que es permanentamente fijada (soldada) al camión.

ACABADO

- Toda la superficie de metal, preparada y lavada a presión antes de pintarse para remover socias, óxido, desechos de soldadura y grasas.
- Levantador pintado con pintura de, color "Amarillo".
- · Pestillos pintados con pintura 'Amarillo'.

VI. REQUISITOS DEL POSTOR

El postor tendrà como actividad económica: VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO y/o VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, registrada en la SUNAT, la C.c. Archivo





"Cincenta de la lauraldad de Claristunidades para Mujeres y Horebras" "Año de la unidad, la pas y el desarrollo"



PROVINCIAL DE HUALIRA

cual deberá ser acreditada a través de su FICHA RUC y copia de la constancia y/o carta y/o certificado y/o diploma y/o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente ser distribuídor de la marca de las maquinarias que oferta ya sea en el país o la región de la convocatoria.

En el caso de consorcios, cade integrante del consorcio que se hublera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este regulaito.

VII. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

De 12 moses sin limite de horas mínimo; contado desde la entrega tácnica del equipo. Entiêndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por faltas de fábrica.

VIII. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, ATENCIÓN Y ALMACÉN DE REPUESTOS

Primer mantenimiento a cargo del postor. Debe tener concesionarios, taleros entre otros en los departamentos de Lima y Ancash

IX. TARJETA DE PROPIEDAD Y PLACAS

El postor deberá asumir el trámite de la tarjeta de propiedad a nombre de la entidad y placas de rodaje de la unidad, SOAT, en un máximo de 30 dias calendarios, luego de haber cancelado la unidad y que la entidad haga entrega de documentos para la inmatriculación.

X. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

De operación, Conducción y Mantenimiento preventivo, para técnicos y operadores (10 personas como máximo)

De los siguientes temas:

- Operación, Conducción y Seguridad
- Sistema de motor, lubricación, transmisión, hidráulico, electrónico y panel de instrumentos.
- Como usar los manuales
- Naciones de mantenimiento Preventivo
- Capacitación del sistema de monitoreo satelital.
- Capacitación para brindarse en las Instalaciones de la Municipalidad.
- Tlempo: Ocho (8) horas lectivas.



"Decemio de la Igualdos de Opartunistados para Mujoros y Hombres" "Allo de la soridad, la pas y el desarrolla"



XI. PLAZO DE ENTREGA

No mayor a 25 días calendario, contado desde el día siguiente de suscrito el contrato y/o de recepcionado la orden de compra el cual se entregará posterior a la suscripción del contrato.

XII. LUGAR DE ENTREGA

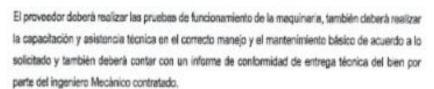
Almacén de la Municipalidad

XIII. RECEPCIÓN:

La recepción del bien será realizada por el Consultor Ingeniero Mecánico, el área usuaria y la Oficina de Logistica, Servicios Generales y Control Patrimonial y representante de la Oficina de Control Patrimonial.

XIV. CONFORMIDAD

La Conformidad será brindada por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y para ello deberá tener el informe del ingeniero Mecánico de la Municipalidad, quien realizará la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y de las especificaciones técnicas de la maquinaria pesada de acuerdo a lo establecido en el contrato — guia de internamiento, las bases integradas y la oferia ganadora.



XV. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad lo aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un morto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del item que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad diaria = \frac{0.10 \text{ x Monto vigente}}{F \text{ x Plazo vigente en dias}}$$

Donde F tendrà los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25



"Decemb de la ignalitad de Oportunidades para Mujeres y finelizes "Wio de la unidad, la paz y el desemble"



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o item que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVI. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá, ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor declara con carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia formen parte integrante.

XVII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocutos por un plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por la Gerencia. El contratista se obliga a mantener y guardar estrictas reserva u absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor esta referida no solo a los documentos e informaciones sefialados como confidenciales, sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XVIII. REAJUSTE DE LOS PAGOS

LA ENTIDAD no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza salvo los REAJUSTES previstos acorde con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y Modificatorias, toda vez que la variación de los mismos, se ajusten a las condiciones comerciales establecidas por las plantas productoras, reajustándose en el mismo porcentaje del incremento o reducción de los precios del producto, teniendo como referencia sus precios vigentes a la presentación de propuestas. Todo incremento o reducción de precios debe ser comunicado a la entidad. Se presentará conjuntamente con el documento de requerimiento, el listado oficial de la planta productora, que acredite de reajuste de precios. Se aceptarán reajustes de precio a partir de la fecha de carga en las plantas de abastecimiento posteriores al aiza de los combustibles.

XIX. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que pueda constituir o trafico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248-A de su reglamento, aprobado mediante Decruto Supremo N° 344-2018-EF.





"Deservit de la ligratidad de Oportunidades para hitojeres y Honderes" "Allo de la unidad, la por y ri desarrodo"



Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos llegales o de comupción, directa e indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Así mismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta llícita o comunta de la que tuviera conocimiento así también en adoptar medidas técnicas prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera el proveedor es consiente que de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad prueba accionar.

XX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad deberá resolver el contrato en los siguientes casos: a) Por el cumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad, por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para tal situación, d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad da la ejecución amparada en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio que no sea imputable a las partes, e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



XXI. OTRAS CONDICIONES

De presentanse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o parafización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La Entidad deberá resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El proveedor deberá cumplir con la confidenciatidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se derive de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resuettos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.





"Decenio de la Igualdad de Oporturidades para Mujeras y Harbros" "Aña de la umitad, la pas y el despresio"



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

L DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

II. AREA USUARIA

UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

III. OBJETIVO DE LA ADQUISICION

Los trabajos que puede realizar la tractor oruga son como cualquier otre tractor, pero su utilización recae en aquellas tareas que sean muy exigentes en cuanto a tiro.

Dicha maquinaria será utilizada para la operación y mantenimiento del Relieno Sanitario "Asisclo Eugenio Salas Ariza" para la compactación y soterrado de los residuos sólidos que se disponen de manera diaria en las celdas de disposición final.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Dicha maquinaria será utilizada para la operación y mantenimiento del Retieno Sanitario "Asisolo Eugenio Salas Ariza" para la compactación y sotemado de los residuos sólidos que se disponen de manera diaria en las celdas de disposición final.

V. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

EQUIPO:

TRACTOR SOBRE ORUGAS

CANTIDAD:

01

AÑO DE FABRICACIÓN:

2023 como mínimo (*).

CONDICION:

NUEVA, SIN USO



De la misma marca del equipo a ofertanse, indicar modelo, diesel, controlado electrónicamente, turboalimentado, post-enfriado, de 6 cilindros, que cumpla con las regulaciones de amisión EPA TIER 3 o equivalente. Potencia Neta de 200 HP como minimo (Según Norma ISO 5249 o SAE.

J1349). Torque Neto de 900 Nm como mínimo.

Cilindrada no menor a 8.0 its ni mayor a 9.0 its.

Potencia Neta de 200 HP como mínimo (Según Norma ISO 9249 o SAE J1349), con equipo estándar que incluye pérdidas por ventilador como mínimo. (**).



(**) Absolución a la observación N° 8 formulada por el participante ITALTRAC SELVA SAC





"Deservio de la Igualdad de Opertunidades zura Mujeres y Hambres" "Año de la unidad, la par y el deversolar"



HOJA TOPADORA:

Tipo Semi-Universal

De 3.2 m. de largo como mínimo

Profundidad de excavación mínima de 440 mm.
Inclinación de la Hoja Topadora mínimo de 740 mm.
Capacidad mínima de la hoja de 6.5 m3

TRANSMISIÓN:

Controlada electrónicamente, indicar tipo y demás bondades técnicas Marchas, indicar bondades técnicas. Fuerza en la barra de tiro de 300 kN como minimo

DIRECCIÓN:

Hidráulica. Indicar bondades técnicas. Rotación, permite giro contra rotación.

FRENOS:

Tipo Hidráulicos, Indicar otras bondades técnicas.

MANDOS FINALES:

Tipo planetarios. Reducción, Indicar otras bondades técnicas.

TREN DE RODAMIENTO:

Cadenas selladas y lubricadas, rodifics inferiores y superiores lubricados y sellados, zapatas de extremo servicio y una garra, con un ancho mínimo de 22" (560 mm.).

Presión sobre el suelo en PSI (Con el tamaño de zapatas a ofertar):7.61 lb/puig2, mínimo

SISTEMA HIDRÁULICO:

Presión de la válvula de alivio del implemento de 3,200 PSI como mínimo (*).

DESGARRADOR:

Instalación posterior, de 3 uñas, accionamiento hidráulico. Penetración del Ripper de 500 mm como mínimo

SISTEMA ELÉCTRICO:

Indicar voltaje y amperaje. Sistema completo de luces.

CABINA:

FOPS, ROPS cerrada, dimatizada con aire acondicionado y calefacción, asiento ergonómico con suspensión para comodidad del operador, con parabrisas, limpisparabrisas, espejos. Displey

(*) Absolución a la observación N° 9 formulada por el participante ITALTRAC SELVA SAC



"Decenio de la Iguardad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrolla"



electrónico de monitoreo de todas las funciones principales del equipo y con capacidad para diagnósticos mediante la obtención de códigos de fallas.

PESO DE OPERACIÓN:

De 20,000 Kg. como mínimo; 23,000 Kg. como máximo (incluyendo el desgarrador).

SISTEMA DE MONITOREO:

Mediante sistema de monitoreo, sin costo alguno por 03 años como mínimo, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, temperatura de refrigerante, consumo de combustible, códigos de fallas, diagnóstico de fallas (Castellano).

Hardware propio del mismo fabricante de la máquina a ofertar, instalado de fábrica, que brinde Información actualizada de forma periódica cada vez que el usuario ingrese al Sistema de Monitoreo.

Acroditar mediante copia de:

- -Certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante
- Certificado de Homologación Satelital a nombre del fabricante de la misma marca de la máquina emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC)*
- Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante

EQUIPAMIENTO:

Manuales de partes, operación y mantenimiento y juego de herramientas básicas se entregarán junto con la maquinaria.

VI. PLAZO DE ENTREGA:

No mayor a 25 dias.

No mayor a 25 días calendario, contado desde el día siguiente de suscrito el contrato (**).

VII. GARANTÍA COMERCIAL:

De 12 meses sin límite de horas mínimo. Entiténdase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de tábrica.

VIII. CAPACITACIÓN

De operación, Conducción y Mantenimiento preventivo, para técnicos y operadores (Para 05 personas como minimo).

Como mínimo 16 horas lectivas. Capacitación a brindarse en las Instalaciones de la Entidad.

- (*) Absolución a la observación N° 7 formulada por el participante ITALTRAC SELVA SAC
- (**) Absolución a la observación N° 2 formulada por el participante KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hacritres" "Año de la unidad, la pary el desarrolla"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MUNUMA

IX. TALLERES DE SERVICIOS Y ALMACENES:

Indicar el lugar de sus tallares y almacenes.

X. LUGAR DE ENTREGA:

Almacén de la ENTIDAD

XI. RECEPCIÓN:

La recepción del bien será realizada por el Consultor Ingeniero Mecánico, el área usuaria y la Oficina de Logistica, Servicios Generales y Control Patrimonial y representante de la Oficina de Control Patrimonial.

XII. CONFORMIDAD

La Conformidad será brindada por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y para ello deberá tener el informe del Ingeniero Mecánico de la Municipalidad, quien realizará la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y de las especificaciones técnicas de la maquinaria pesada de acuerdo a lo establecido en el contrato – guía de internamiento, las bases integradas y la oferta ganadora.

El proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento de la maquinaria, también deberá realizar la capacitación y asistencia tácnica en el correcto manejo y el mantenimiento básico de acuerdo a lo solicitado y también deberá contar con un informe de conformidad de entrega técnica del bien por parse del ingeniero Mecánico contratado.

XIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada die de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al dez por cianto (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del item que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

 $Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \text{ x Monto vigente}}{F \text{ x Plazo vigente en dias}}$



Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para piazos menores o iguales a sesenta (80) días: F = 0.40
- Para piazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o item que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.



"Decretio de la Igualdad de Operaunidades pare Mujeres y Humbres "Año de la unidad, la paz y el desamans"



XIV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá, ni transferirá aigo de valor, a un establecido de menera que pudiese violar las leyes u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor declara con carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia formen perte integrante.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por la Gerencia. El contratista se obliga a mantener y guardar estrictas reserva u absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor esta referida no solo a los documentos e informaciones señalados como confidenciales, sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XVI. REAJUSTE DE LOS PAGOS

LA ENTIDAD no reconocerá page adicional de ninguna naturaleza salve los REAJUSTES previatos acorde con el Artículo 38" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y Modificatorias, toda vez que la variación de los mismos, se ajusten a las condiciones comerciales establecidas por las plantas productoras, reajustándose en el mismo porcentaje del incremento o reducción de los precios del producto, teniendo como referencia sus precios vigentes a la presentación de propuestas. Todo incremento o reducción de precios debe ser comunicado a la entidad. Se presentará conjuntamente con el documento de requerimiento, el listado oficial de la planta productora, que acredite de reajuste de precios. Se aceptarán reajustes de precio a partir de la fecha de carga en las plantas de abastecimiento posteriores al alza de los combustibles.

XVII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general o cualquier beneficio o incentivo llegal en relación al contrato que pueda constituir o trafico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes logales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N* 30225, los artículos 248" y 248-A de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N* 344-2018-EF.

Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos llegales o de corrupción, directa e indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantos de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas





"Decreie de la Iguaidad de Oportunidades para Mujeros y reombres" "Año de la unidad, la pai y el desarrolle"



PROVINCIAL DE HUAURA

vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Así mismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento asi también en adoptar medidas técnicas prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera el proveedor es consiente que de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se sometará a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad prueba accionar.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO XVIII

La entidad deberà resolver el contrato en los siguientes casos: a) Por el cumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello, b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad, por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para tal situación. d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad da la ejecución amparada en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio que no sea imputable a las partes, e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XIX. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, al contrelista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La Entidad deberá resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en un plazo de cliez (10) días calendarios, computado desde el dia siguiente de su presentación.

El proveedor deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se derive de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

PARA EL ITEM 1

B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 1 500,000.00 (Un millón Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

ITEM 1: CAMIONES COMPACTADOR 4X2

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

PARA EL ITEM 2

B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 2´500,000.00 (Dos millones Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

ITEM 2: EXCAVADORAS SOBRE ORUGA DE DIFERENTES CAPACIDADES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(…)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ITEM1

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A. PRECIO				
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus			
Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi			
	 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 			
	[50] puntos			

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ¹⁵	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	De [01] hasta [20] días calendario: [20] puntos
	Acreditación:	De [21] hasta [25] días calendario: [10] puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	
C.	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la región Lima, por un periodo de 05 años.	
		Localidad 1: [20] puntos
	Localidad 1: Concesionarios y/o talleres autorizados por la marca ofrecida en la Región Lima. Localidad 2: Talleres NO autorizados por la marca ofrecida en la	Localidad 2:
	Región Lima.	[10] puntos
	Acreditación:	
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor y certificado de acreditación en cao corresponda.	

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
D.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	Evaluación:	(Máximo 10 puntos)
	Se evaluará en función a las mejoras de las especificaciones técnicas del producto a ofertar, las cuales deberán superar lo establecido como requerimiento como requerimiento técnico mínimo.	Mejora 1 : 05 puntos Mejora 2 : 05 puntos
	MEJORA 1: MOTOR - Misma marca de chasis 05 puntos	
	MEJORA 2: KILOMETRAJE ENTREGA DE VEHICULOS - Menor a 600 km 05 puntos	
	Acreditación:	
	Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada y ficha técnica acreditada por fábrica o importador o representante de la marca en el Perú.	
PUN	ITAJE TOTAL	100 puntos ¹⁶

ITEM2

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus			
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi			
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 			
		[50] puntos			

 $^{^{\}rm 16}$ $\,$ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA ¹⁷	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	De [01] hasta [20] días calendario [20] puntos
	Acreditación:	De [21] hasta [24] días calendario [10] puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N^0 4)	
F	GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR ¹⁸	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	De 12 meses a 23 meses 05 puntos Más de 23 meses sin límites de
	Acreditación:	horas 10 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	
C.	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
	Evaluación: Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el concesionarios y/o talleres de la marca a ofertar en la región Lima, por un periodo de 05 años. Localidad 1: Concesionarios y/o talleres autorizados por la marca ofrecida en la Región Lima. Localidad 2: Talleres NO autorizados por la marca ofrecida en la Región Lima. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor y certificado de acreditación en cao corresponda.	Localidad 1: [10] puntos Localidad 2: [5] puntos
D.	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 05 Operadores y 02 mecánicos, en operación y nociones del mantenimiento preventivo según detalle del requerimiento. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias al personal capacitado que aprobó el curso. Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración		Más de 16 horas hasta 23 horas 05 puntos Más de 23 horas 10 puntos
jurad	la.	
PUN	ITAJE TOTAL	100 puntos ¹⁹

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁸ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE L
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], e
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada po
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RU
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad d
[], debidamente representado por su Representante Lega
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguiente

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

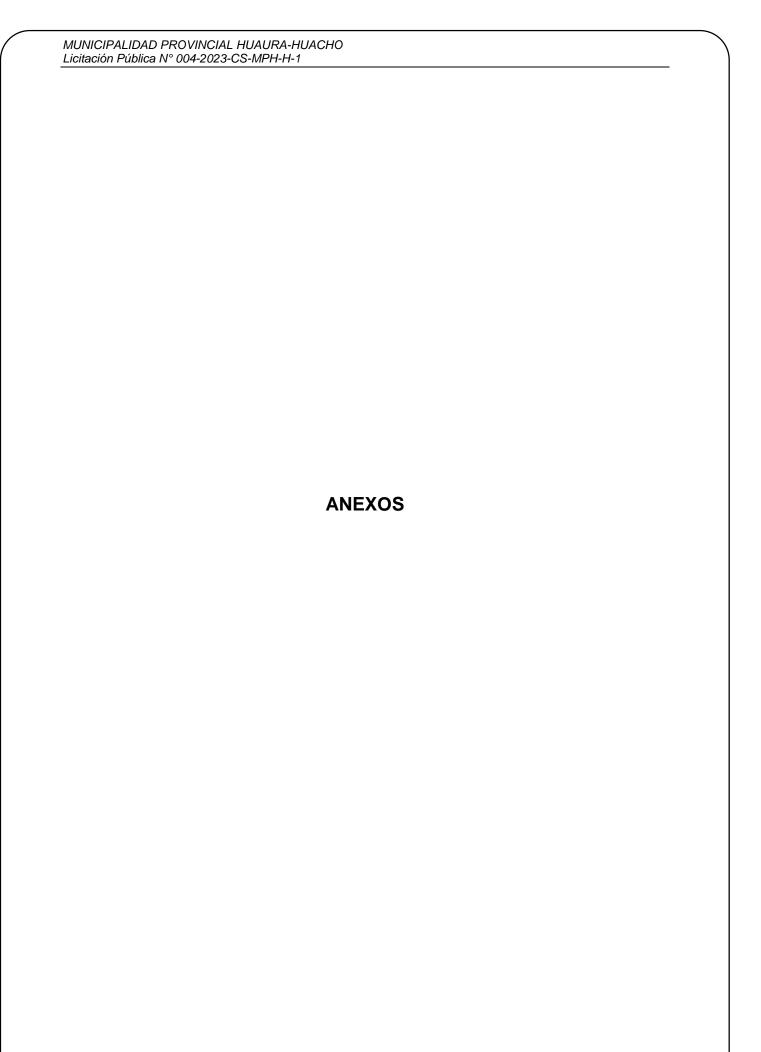
De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conform FECHA].	idad en la ciudad de [] al [CONSIGNAF
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s):

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo v N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
ΤΟΤΔΙ				
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								
4								

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹		EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

eñores	
OMITÉ DE SELECCIÓN	
CITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENT	O]
resente	

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.